

Comentarios

Lic. Eunice Campos Mata

Directora General Adjunta de FEVIMTRA

En México hemos hecho avances en materia de procuración de justicia y de corresponsabilidad que ha llevado a cabo la Procuraduría General de la República, para impulsar acciones en los Estados y en los municipios en el tema de trata de personas.

México ha dado un paso trascendental con la adopción y entrada en vigor del Protocolo de Palermo. Con ello dio inicio a las diversas actividades específicas, enmarcando el tema de normatividad y regulación de las políticas públicas encaminadas al combate de la trata de personas.

Entre estas acciones para combatir el delito de trata, se incluye la publicación de la Ley General, la instalación de la Comisión Intersecretarial y el Programa Nacional para prevenir, sancionar y erradicar los delitos relacionados con la trata de personas y la asistencia a las víctimas de éstos.

Este programa cuenta con cuatro grandes objetivos relativos a la prevención del delito, sus modalidades y a fomentar la visibilización del fenómeno delictivo. Además, proporciona atención, protección y asistencia de manera integral a las víctimas de trata de personas e impulsa la efectiva procuración, investigación y persecución de los delitos en esta materia. Promueve también sistemas de rendición de cuentas y acceso a la información.

Asimismo, nos permite establecer estrategias que van desde armonizar el marco jurídico nacional con los tratados internacionales, la coordinación con los tres órdenes de Gobierno para sensibilizar y capacitar a las y los servidores públicos, vincular a la sociedad civil, a empresas socialmente responsables en los programas que operan, así como coadyuvar con las autoridades, promover y observar el cumplimiento de las

obligaciones correspondientes en materia de la prevención, persecución y sanción del delito, para una eficiente protección y asistencia a las víctimas.

Como otra respuesta del Estado mexicano, para impulsar la efectiva procuración de justicia, la investigación y la persecución de estos delitos, se creó en 2008 la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, FEVIMTRA, que es una fiscalía que depende de esta Subprocuraduría, a cargo del doctor Betanzos.

A través de esta fiscalía se contribuye a fortalecer el estado de derecho ante la violencia contra las mujeres y la trata de personas, con la investigación y persecución de los delitos federales de su competencia, la protección y atención integral a las víctimas y la creación de políticas públicas para combatir este fenómeno delictivo.

Las actividades de la Procuraduría General de la República se llevan a cabo con un enfoque transversal de perspectiva de género y respeto pleno a los Derechos Humanos, en especial la protección al interés de la infancia, en cumplimiento al marco normativo nacional e internacional aplicable en la materia.

Una de las medidas adoptadas para atender a las víctimas de delitos, competencia de esta fiscalía que refiero, incluye la intervención de la Unidad de Atención Emergente que atiende a mujeres, niñas y niños víctimas del delito de violencia de género y también de trata de personas.

A través de esta fiscalía se ha creado un refugio especializado que otorga seguridad temporal y se implementan mecanismos para el resguardo de las víctimas a través de la policía federal ministerial. Asimismo se realiza el seguimiento puntual cuando las víctimas egresan, a fin de verificar su seguridad y su reincorporación a la sociedad.

Con el propósito de determinar las líneas que impulsen en el corto plazo mejores resultados en el combate a este fenómeno delictivo a nivel nacional y en el marco del

cumplimiento de lo que establece el Artículo 5 de la Ley General, respecto a la competencia para conocer y perseguir los delitos en materia de trata de personas, la Procuraduría General de la República tiene competencia para la investigación de delitos de orden federal, tal y como lo establece el Artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Es decir, la Procuraduría es competente para conocer de los delitos que se cometan por extranjeros en territorio mexicano que produzcan efectos en México o que se pretenda que produzcan efectos en territorio mexicano. Los delitos que se cometan en el extranjero y que tengan repercusión en México o que se pretenda que tengan repercusión en México, de acuerdo a lo que marca la Ley Orgánica, y en aquellos casos en los cuales el agente del Ministerio Público de la Federación decida solicitar o ejecutar la facultad de atracción, para conocer de aquellos delitos o aquellos casos particulares que contengan y que tengan un impacto social de gran relevancia.

En este sentido, para impulsar no solamente la persecución del delito en materia de trata de personas de los delitos federales, sino para impulsar también la persecución en los estados, a través de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, en 2015 y en 2016 se realizaron dos encuentros nacionales. ¿Qué es lo que se busca a través de estos encuentros? Reunir y fomentar que cada estado cuente con una unidad o una fiscalía especializada para la persecución del delito con personas con fortalezas, pero sobre todo con capacidad y con profesionalización para la investigación de estos delitos.

Estos encuentros tuvieron gran éxito debido a que el delito de trata de personas involucra a varias entidades de la República en muchos casos y en primer momento los fiscales tuvieron oportunidad de ponerse rostro, porque muchos de ellos ya estaban coordinados. El generar estos encuentros con fiscales y titulares de estas unidades especializadas, dio la oportunidad de intercambiar y de identificar qué avances tenemos a nivel de cada entidad federativa.

En segundo lugar, permitió crear un espacio de intercambio de experiencias y sobre todo de compartir casos de éxitos o casos en los cuales se han presentado otras áreas de oportunidad para la investigación. En este sentido, además de identificar y comenzar a impulsar este tipo de colaboración entre estados, a través de UNODC, a través de Felipe de la Torre y Mariana Alegrete, impulsamos capacitación especializada para los 32 responsables de las unidades de investigación de trata de personas en los estados.

Y por otro lado, ante la globalización y el avance en las tecnologías y el uso de redes sociales, también se ha detectado que las redes de trata de personas se encuentran cada vez más organizadas bajo una dinámica cambiante. Es por ello que se exige a las instituciones de procuración e impartición de justicia, su capacitación continúa acompañada de ordenamientos jurídicos aplicables y eficientes que permiten abatir la impunidad de este fenómeno delictivo. En este sentido, desde la Procuraduría General de la República se han estrechado lazos de coordinación y colaboración con autoridades de los Estados Unidos de América y de Canadá.

En el mes de marzo de 2016 se realizaron diversas reuniones con los fiscales federales del distrito sur de Nueva York, agentes especiales de la Oficina de Investigaciones de Seguridad Interna, y fiscalías de la Unidad de Trata de Perdonas del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, con el objetivo de intercambiar información, modus operandi, datos y metodologías de investigación, y particularmente el tema de la atención a víctimas, dar seguimiento a los trabajos de investigación en asuntos que involucran tanto a Estados Unidos como a México.

Como parte de los últimos acuerdos del encuentro nacional en materia de trata de personas, a través de la FEVIMTRA y en coordinación con el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, se están implementando talleres especializados dirigidos a personal que opera la investigación a los estados de la República. Se han llevado a cabo dos talleres, en los cuales han participado aproximadamente 90 personas;

el próximo taller se celebrará en Mérida, Yucatán, en el mes de diciembre, y está destinado para completar toda la región sureste y centro de nuestro país.

Finalmente, quiero mencionar que el programa de trabajo institucional de la Procuradora General de la República en sus objetivos específicos y líneas de acción, establece como uno de los objetivos proteger a las mujeres en situación de vulnerabilidad y a las víctimas de trata, mediante la elaboración de protocolos de actuación y atención a las mismas en permanente diálogo y consenso con la sociedad civil, así como a través de acuerdos con las instancias de procuración de justicia en materia de derechos humanos relacionados con violencia en contra de las mujeres y particularmente el tema de trata de personas.

El término de violencia hacia la mujer ha sido definido por la Convención de Belem Do Para que la describe como cualquier acción o conducta basada en su género que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado; lo que constituye una violación a su dignidad y a sus derechos, y al ejercicio en libertad de su existencia.

Esta violencia puede ser llevada a cabo en el ámbito familiar, en el comunitario, y es tolerada por el Estado cuando no la previene, la sanciona, pero sobre todo, la erradica. No podemos dejar pasar por desapercibido también que en términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, que tuvo su origen justamente en la Convención Interamericana conocida como Belem Do Para, establece como violencia sexual cualquier acto que degrada o daña y la sexualidad de la víctima, y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física, y es una expresión de abuso de poder, que implica la supremacía masculina sobre la mujer al denigrarla y concebirla como objeto.

Hay que reconocer que en México el comercio sexual es un tema cultural y económico. Es cultural porque hay entidades de la República Mexicana donde es el resultado de una práctica cultural arraigada, cimentada en el costo - beneficio de quienes lo practican, ya sea manejando con discreción o no. Está presente en la realidad de un gran número de

hombres y mujeres de nuestro país y no sabemos con plena certeza cuántas personas acceden a los servicios de las y los sexoservidores en los distintos estados de la República.

Sabemos y estamos conscientes de que nos falta mucho por avanzar, pero creo que este tipo de espacios, este tipo de foros, es lo que precisamente impulsa de manera decidida la creación de estas políticas públicas.

Como conclusión, podría citar yo que cualquier acción que implique violencia sexual en contra de las mujeres, debe ser debidamente atendida por el Estado a través de acciones coordinadas entre la federación, las entidades federativas y los municipios en el ámbito de sus competencias y facultades, a efecto de garantizar su acceso a una vida libre de violencia, que favorezca su desarrollo y bienestar, conforme a los principios de igualdad y no discriminación.